

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



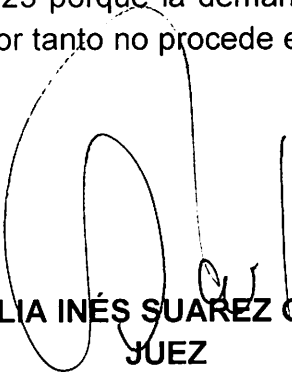
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00262
DEMANDANTE: BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL
DEMANDADOS: NELLY YANETH VARELA Y OTRO.

Adjuntar y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan a conocer que no se tomó nota del embargo sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-17923 porque la demandada, señora Nelly Yaneth Varela Valenzuela no es titular y por tanto no procede el embargo –Numeral 1 artículo 593 del C.G. del P.- fols. 16 a 20-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.